

RAMA JUDICIAL
 REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 020 LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **21**

Fecha Fijación: **12/04/2023**

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2015 00689	Ordinario	MARIED JIMENA PABON	FONDO NACIONAL DE AHORRO	Auto ordena enviar proceso TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de ACTIVOS S.A, Ahora, sería el momento oportuno para citar a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuan las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas; sin embargo, observa el despacho que el presente proceso cumple los presupuestos establecidos en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, Por lo anterior, se remitirán las presentes diligencias al juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, para que continúe con el trámite de estas.	11/04/2023	
11001 31 05 02 2017 00090	Ordinario	HERNAN ALBERTO JIMENEZ RAMIREZ	ECOPETROL S.A.	Auto señala agencias en derecho OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior. En consecuencia, de lo anterior y fundamentado en lo dispuesto en el Art 366 Núm. 4 del C.G.P., en concordancia con el acuerdo PSAA16-10554, por secretaria practíquese la Liquidación de Costas e inclúyase en ella la cantidad de \$5.000.000 pesos M/cte., como agencias a cargo de las demandadas M&C S.A.S y KONIDOL S.A. integrantes del consorcio MK. Pagaderas a cuota parte	11/04/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2018 00045	Ordinario	CONSUELO GALVIS CARDENAS	COLPENSIONES	Auto señala agencias en derecho OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior. En consecuencia, de lo anterior y fundamentado en lo dispuesto en el Art 366 Núm. 4 del C.G.P., en oncordancia con el acuerdo PSAA16-10554, por secretaria practíquese la Liquidación de Costas e inclúyase en ella la cantidad de \$500.000 pesos M/cte., como agencias a cargo de la parte demandante. Por secretaria al momento de proceder con la liquidación de costas, inclúyase las sumas de \$250. 000.oo señaladas como agencias en derecho por el H. Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral y la suma de \$4.700.000.oo señaladas como agencias en derecho por la H. Corte Suprema de Justicia Sala Casación Laboral, las cuales estarán a cargo de la demandante.	11/04/2023	
11001 31 05 02 2018 00469	Ordinario	XIMENA LILIAN ARIAS SERRATO	FUNDACIONUNIVERSITARIA SAN MARTIN	Auto ordena enviar proceso TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de: FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN, Ahora, sería el momento oportuno para citar a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuan las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas; sin embargo, observa el despacho que el presente proceso cumple los presupuestos establecidos en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, Por lo anterior, se remitirán las presentes diligencias al juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, para que continúe con el trámite de estas.	11/04/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00201	Ordinario	JAIRO ENRIQUE RIAÑO GIL	UGPP	Auto ordena correr traslado Conforme al informe secretarial que antecede, se dispone a CORRER traslado del recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la demandada UGPP, en contra del auto fechado 24 de mayo de 2021, por el termino de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 110 del CGP.	11/04/2023	
11001 31 05 02 2019 00751	Ordinario	JEFFERSSON ENRIQUE CAMARGO	TALENTUM TEMPORAL S.A.S.	Auto ordena enviar proceso Se TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA y como indicio grave en su contra, lo referente a los hechos de la contestación de la demanda 5, 7 y 10, realizada por TALENTUM TEMPORAL, Ahora, sería el momento oportuno para citar a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuan las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas; sin embargo, observa el despacho que el presente proceso cumple los presupuestos establecidos en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, Por lo anterior, se remitirán las presentes diligencias al juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, para que continúe con el trámite de estas.	11/04/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00867	Ordinario	PEDRO FELIPE CASTILLO	SER IMPULSAR S.A.S.	Auto ordena enviar proceso TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de IMPORTADORA VEHICAR LTDA y SER IMPULSAR S.A.S, Ahora, sería el momento oportuno para citar a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuan las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas; sin embargo, observa el despacho que el presente proceso cumple los presupuestos establecidos en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, Por lo anterior, se remitirán las presentes diligencias al juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, para que continúe con el trámite de estas.	11/04/2023	
11001 31 05 02 2020 00084	Ordinario	ELDA RINCON DE ISAZA	UGPP	Auto ordena enviar proceso Teniendo en cuenta que el Juzgado 48 Administrativo del Circuito de Bogotá Sección Segunda, asumió competencia inicial para conocer del presente proceso y conforme al artículo 16 de C.G.P, conservó las actuaciones adelantadas hasta el 4 de diciembre de 2018 cuando se declaró incompetente y en razón a que no existe ningún trámite pendiente de evacuar, se debe citar a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S, sin embargo, observa el despacho que el presente proceso cumple los presupuestos establecidos en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, Por lo anterior, se remitirán las presentes diligencias al juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, para que continúe con el trámite de estas.	11/04/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2020 00378	Ordinario	BLANCA MYRIAM SANDOVAL ORTIZ	COLPENSIONES	Auto ordena enviar proceso TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de COLPENSIONES, Ahora, sería el momento oportuno para citar a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuan las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas; sin embargo, observa el despacho que el presente proceso cumple los presupuestos establecidos en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, Por lo anterior, se remitirán las presentes diligencias al juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, para que continúe con el trámite de estas.	11/04/2023	
11001 31 05 02 2020 00379	Ordinario	MAURICIO ANDRES ALVAREZ PATRON	SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SAI S.A.S.	Auto ordena enviar proceso TENER POR CONTESTADA la reforma de la demanda, por la demandada SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SAI S.A.S., Ahora, sería el momento oportuno para citar a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuan las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas; sin embargo, observa el despacho que el presente proceso cumple los presupuestos establecidos en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, Por lo anterior, se remitirán las presentes diligencias al juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, para que continúe con el trámite de estas.	11/04/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00044	Ordinario	FERNANDO TRUJILLO CEBALLOS	ALMACAFE S,A,	Auto ordena enviar proceso En razón a que la asiste razón a los recurrentes, el Despacho revoca la providencia del 07 de febrero de 2022, y la deja sin valor y efecto. Teniendo en cuenta que la demanda fue notificada y contestada dentro del término del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 hoy Ley 2213 de 2022, se procede a la calificación de la contestación de la demanda.TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE CAFÉ. S.A-ALMACAFE S.A, Ahora, sería el momento oportuno para citar a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuan las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas; sin embargo, observa el despacho que el presente proceso cumple los presupuestos establecidos en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, Por lo anterior, se remitirán las presentes diligencias al juzgado 44 Laboral	11/04/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00069	Ordinario	EDUARDO GUZMAN ORJUELA	ZAUR SK LTDA. VIGILANCIA PRIVADA SK LTDA	Auto ordena enviar proceso TENER POR NO CONTESTADA la demanda por parte de la demandada: EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA ZAUR SK LTDA, Ahora, sería el momento oportuno para citar a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art.77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuan las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas; sin embargo, observa el despacho que el presente proceso cumple los presupuestos establecidos en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, Por lo anterior, se remitirán las presentes diligencias al juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, para que continúe con el trámite de estas.	11/04/2023	
11001 31 05 02 2021 00136	Ordinario	MIRIAM RAMIREZ VARGAS	COLPENSIONES	Auto ordena enviar proceso TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de MARPED GROUP S.A, Ahora, sería el momento oportuno para citar a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuan las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas; sin embargo, observa el despacho que el presente proceso cumple los presupuestos establecidos en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, Por lo anterior, se remitirán las presentes diligencias al juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, para que continúe con el trámite de estas.	11/04/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00179	Ordinario	FLOR MARIA VIVAS DE ALGARRA	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA S.A. ESP	Auto ordena enviar proceso TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP y la señora FLOR MARIA VIVAS DE ALGARRA, Ahora, sería el momento oportuno para citar a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuan las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas; sin embargo, observa el despacho que el presente proceso cumple los presupuestos establecidos en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, Por lo anterior, se remitirán las presentes diligencias al juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, para que continúe con el trámite de estas.	11/04/2023	
11001 31 05 02 2021 00214	Ordinario	INDALECIA ZAPATA	CONCESION AUTOPISTA BOGOTA GIRARDOT S.A.	Auto ordena enviar proceso Se TIENE POR NO CONTESTADA la demanda., Ahora, sería el momento oportuno para citar a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuan las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas; sin embargo, observa el despacho que el presente proceso cumple los presupuestos establecidos en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, Por lo anterior, se remitirán las presentes diligencias al juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, para que continúe con el trámite de estas.	11/04/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00237	Ordinario	CRISTIAN ALEXIS LOPEZ MURILLO	nestor osorio giraldo	Auto ordena enviar proceso TENER POR NO CONTESTADA la demanda por parte del demandado: NESTOR OSORIO GIRALDO, Ahora, sería el momento oportuno para citar a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuan las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas; sin embargo, observa el despacho que el presente proceso cumple los presupuestos establecidos en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, Por lo anterior, se remitirán las presentes diligencias al juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, para que continúe con el trámite de estas.	11/04/2023	
11001 31 05 02 2021 00246	Ordinario	FREDY AUGUSTO DIAZ CUBILLOS	NUEVA EPS S.A.	Auto ordena enviar proceso Se TIENE POR NO CONTESTADA la demanda. Ahora, sería el momento oportuno para citar a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuan las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas; sin embargo, observa el despacho que el presente proceso cumple los presupuestos establecidos en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, Por lo anterior, se remitirán las presentes diligencias al juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, para que continúe con el trámite de estas.	11/04/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00314	Ordinario	DAVID FERNANDO RODRIGUEZ PEÑA	TRANSPORTES MULTIGRANEL	Auto ordena enviar proceso TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de TRANSPORTE MULTIGRANEL S.A - TMGRANEL EN REESTRUCTURACION, Ahora, sería el momento oportuno para citar a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuan las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas; sin embargo, observa el despacho que el presente proceso cumple los presupuestos establecidos en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, Por lo anterior, se remitirán las presentes diligencias al juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, para que continúe con el trámite de estas.	11/04/2023	
11001 31 05 02 2021 00474	Ordinario	CARLOS ALBERTO RAMIREZ QUINTERO	SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA TEXAS LTDA	Auto ordena enviar proceso se tendrá legalmente notificado a la sociedad Seguridad Privada Y Vigilancia Texas Ltda., conforme lo dispone el Art. 8 de la Ley 2213 del año 2022., pues se constató el acceso del destinatario al mensaje. Por lo tanto, teniendo en cuenta que guardó silencio en el término del traslado, se TIENE POR NO CONTESTADA la demanda.sería el momento oportuno para citar a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuan las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas; sin embargo, observa el despacho que el presente proceso cumple los presupuestos establecidos en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, Por lo anterior, se remitirán las presentes diligencias al juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, para que continúe con el trámite de estas	11/04/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00479	Ordinario	LAURA GERALDINE SALAMANCA CUNCANCHUN	HIDROFISIO IPS SAS	Auto ordena enviar proceso TENER POR NO CONTESTADA la demanda por parte de los demandados: HIDROFISIO IPS SAS y JAQUELINE MARTINEZ CORDERO, Ahora, sería el momento oportuno para citar a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuan las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas; sin embargo, observa el despacho que el presente proceso cumple los presupuestos establecidos en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, Por lo anterior, se remitirán las presentes diligencias al juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, para que continúe con el trámite de estas.	11/04/2023	
11001 31 05 02 2021 00600	Ordinario	PIEDAD ROCIO GOMEZ ARAMBULA	UGPP	Auto ordena enviar proceso TENER POR CONTESTADA la reforma de la demanda por parte de la demandada, Ahora, sería el momento oportuno para citar a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuan las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas; sin embargo, observa el despacho que el presente proceso cumple los presupuestos establecidos en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, Por lo anterior, se remitirán las presentes diligencias al juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, para que continúe con el trámite de estas.	11/04/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00642	Ordinario	DIANA PATRICIA CABREJO ROBAYO	BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LTDA	Auto ordena enviar proceso TENER POR NO CONTESTADA la demanda por parte de la demandada: BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LTDA, Ahora, sería el momento oportuno para citar a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuan las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas; sin embargo, observa el despacho que el presente proceso cumple los presupuestos establecidos en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, Por lo anterior, se remitirán las presentes diligencias al juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, para que continúe con el trámite de estas.	11/04/2023	
11001 31 05 02 2021 00655	Ordinario	JOHANA MARCELA VARGAS OROZCO	CRISTALES COLOMBIANOS TEMPLADOS LTDA CRISCOTEM	Auto ordena enviar proceso TENER POR NO CONTESTADA la demanda por parte de los demandados: CRISCOLTEM LTDA EN LIQUIDACION y sus socios demandados como personas naturales FRANKLIN ARIAS SA´NCHEZ, PEDRO ALFONSO BECERRA RUBIANO, AMADA REYES CUCAITA, JESU´S WENCESCALO FLOREZ BECERRA, y JORGE ENRIQUE VARGAS CASAS, Ahora, sería el momento oportuno para citar a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuan las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas; sin embargo, observa el despacho que el presente proceso cumple los presupuestos establecidos en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, Por lo anterior, se remitirán las presentes diligencias al juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, para que continúe con el trámite de estas.	11/04/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00011	Ordinario	JAVIER ANTONIO GOMEZ SANCHEZ	CENCOSUD COLOMBIA S.A	Auto ordena enviar proceso TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de CENCOSUD COLOMBIA S.A, Ahora, sería el momento oportuno para citar a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuan las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas; sin embargo, observa el despacho que el presente proceso cumple los presupuestos establecidos en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, Por lo anterior, se remitirán las presentes diligencias al juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, para que continúe con el trámite de estas.	11/04/2023	
11001 31 05 02 2022 00067	Ordinario	JOHANNA CAROLINA BELTRAN GUTIERREZ	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	Auto ordena enviar proceso TENER POR CONTESTADA la reforma de la demanda, por la demandada., Ahora, sería el momento oportuno para citar a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuan las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas; sin embargo, observa el despacho que el presente proceso cumple los presupuestos establecidos en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, Por lo anterior, se remitirán las presentes diligencias al juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, para que continúe con el trámite de estas.	11/04/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00072	Ordinario	OSCAR VARGAS HERNANDEZ	COLPENSIONES	Auto ordena enviar proceso TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de COLPENSIONES, Por lo anterior, Ahora, sería el momento oportuno para citar a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuan las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas; sin embargo, observa el despacho que el presente proceso cumple los presupuestos establecidos en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, Por lo anterior, se remitirán las presentes diligencias al juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, para que continúe con el trámite de estas.	11/04/2023	
11001 31 05 02 2022 00154	Ordinario	DORIS STELLA RORIGUEZ VASQUEZ	COLFONDOS	Auto ordena enviar proceso TENER POR CONTESTADA la demanda, por la demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS -COLFONDOS S.A., Ahora, sería el momento oportuno para citar a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuan las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas; sin embargo, observa el despacho que el presente proceso cumple los presupuestos establecidos en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, Por lo anterior, se remitirán las presentes diligencias al juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, para que continúe con el trámite de estas.	11/04/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00277	Ordinario	JOSE ALBEIRO BARRERA	PORVENIR S.A.	Auto ordena enviar proceso TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de AFP PORVENIR S.A, Ahora, sería el momento oportuno para citar a las partes para llevar a cabo la audiencia special de que trata el Art.77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuan las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas; sin embargo, observa el despacho que el presente proceso cumple los presupuestos establecidos en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, Por lo anterior, se remitirán las presentes diligencias al juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, para que continúe con el trámite de estas.	11/04/2023	
11001 31 05 02 2022 00283	Ordinario	FREDY ALFONSO CAMPOS MUÑOZ	MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.	Auto ordena enviar proceso TENER POR NO CONTESTADA la demanda por parte de la demandada: MAKRO SUPERMAYORISTAS.S.A.S, Ahora, sería el momento oportuno para citar a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuan las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas; sin embargo, observa el despacho que el presente proceso cumple los presupuestos establecidos en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, Por lo anterior, se remitirán las presentes diligencias al juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, para que continúe con el trámite de estas.	11/04/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00293	Ordinario	VICTOR MANUEL JARAMILLO ARCILA	H.L. INGENIEROS S.A.	Auto ordena enviar proceso TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de HL INGENIEROS S.A, Ahora, sería el momento oportuno para citar a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.Ty S.S., en la que se evacuan las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, aneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas;sin embargo, observa el despacho que el presente proceso cumple los presupuestos establecidos en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, Por lo anterior, se remitirán las presentes diligencias al juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, para que continúe con el trámite de estas.	11/04/2023	
11001 31 05 02 2022 00350	Ordinario	ALDA MARYORI MOLANO MOLANO	MULTIMODAL LOGISTICA DE CARGA LTDA	Auto ordena enviar proceso TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de MULTIMODAL LOGISTICA DE CARGA LTDA hoy MULTIMODAL LOGISTICA DE CARGA SAS - MULTICARGO, Ahora, sería el momento oportuno para citar a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuan las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas; sin embargo, observa el despacho que el presente proceso cumple los presupuestos establecidos en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, Por lo anterior, se remitirán las presentes diligencias al juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, para que continúe con el trámite de estas.	11/04/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00354	Ordinario	TANIA CECILIA PRIETO RUIZ	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	Auto ordena enviar proceso TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, Ahora, sería el momento oportuno para citar a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuan las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas; sin embargo, observa el despacho que el presente proceso cumple los presupuestos establecidos en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, Por lo anterior, se remitirán las presentes diligencias al juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, para que continúe con el trámite de estas.	11/04/2023	
11001 31 05 02 2022 00394	Ordinario	CESAR ARMANDO CABALLERO RINCON	GENTE UTIL S.A.	Auto ordena enviar proceso TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de SERVIENTREGA S.A y EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES GENTE UTIL S.A, Ahora, sería el momento oportuno para citar a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuan las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas; sin embargo, observa el despacho que el presente proceso cumple los presupuestos establecidos en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, Por lo anterior, se remitirán las presentes diligencias al juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, para que continúe con el trámite de estas.	11/04/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00405	Ordinario	FLOR HERMINDA MURCIA	COLPENSIONES	Auto ordena enviar proceso TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de COLPENSIONES, Ahora, sería el momento oportuno para citar a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuan las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas; sin embargo, observa el despacho que el presente proceso cumple los presupuestos establecidos en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, Por lo anterior, se remitirán las presentes diligencias al juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, para que continúe con el trámite de estas.	11/04/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECH **12/04/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIA DAZA SILVA
SECRETARIO